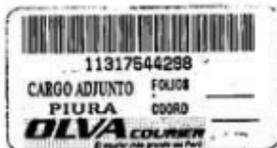
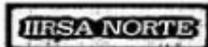


CARCO



Piura, 23 de octubre de 2013

Carta N° 596-GO&M-VARIOS

Señor

PABLO SANCHEZ BRAVO

Calle Renoir N° 169 - San Borja (Ref. entre la cuadra 29 y 30 de la Av. Aviación)
Lima.-

Asunto: Reclamo en la Unidad de Peaje de Pomahuaca

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de hacerle llegar nuestro cordial saludo y a la vez manifestarle que hemos tomado conocimiento de su reclamo asentado en la Unidad de Peaje Pomahuaca, mediante la cual nos comunica los daños sufridos por vehículo debido a la ubicación de un rompemuelle sin señalización, a la altura del indicado Peaje.

Al respecto, le mencionamos que nuestro personal del Centro de Control y Operaciones tomó conocimiento de esta situación, procediendo a activar el servicio de grúa, con la finalidad de brindar diligente atención a su problema. Cabe señalar que este servicio lo ofrecemos en el marco del Contrato de Concesión firmado con el Estado Peruano.

Adicionalmente, le informamos que los rompemuelleres artesanales han sido instalados por terceras personas ajenas a la Concesionaria IIRSA Norte y sin contar con la autorización correspondiente, por lo que no forman parte de las obras que ejecutamos de acuerdo al Contrato de Concesión.

Es importante precisar que debido a la resistencia de la población cercana a los lugares donde se colocan los referidos rompemuelleres para el retiro de las mismas, ha sido necesario que el Estado Peruano, a través de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tome las medidas legales pertinentes, a efectos de buscar una solución a dicha problemática.

Atentamente,

GERMÁN VANEGAS VARGAS
Concesionaria IIRSA Norte S.A.



S. G. 10933993

28-10-13

Oficina Lima
Av. Victor Andrés Belaúnde, 280 oficina 502
San Isidro | Lima | Perú
www.adbirecht.com

Oficina Piura
Av. Luis Egoaguren, 826 - Hc. C Lote 10 y 11
Urb. La Tuna | Piura | Perú

